



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 7042/2023-CR presentado por iniciativa del congresista Hamlet Echeverría Rodríguez, congresista del Grupo Parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú, que propone "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la ruta turística de la provincia de Celendín".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7042/2023-CR, "Ley que declara de interés nacional la creación e implementación de la ruta turística de la provincia de Celendín en el departamento de Cajamarca"; con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de los congresistas: Jeny Luz López Morales, Karol Ivett Paredes Fonseca y Janeth Milagros Rivas Chacara.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El Proyecto de Ley 7042/2023-CR fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 14 de febrero de 2024. Fue decretado e ingresado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora, el 15 de febrero de 2024, para su estudio y dictamen.
- 1.2. La propuesta legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

2.1. El Proyecto de Ley 7042/2023-CR, contiene un único artículo y una disposición complementaria final.

2.2. El artículo único de la propuesta legislativa propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la ruta turística de la provincia de Celendín, en el departamento de Cajamarca, que alcance los siguientes recursos turísticos: Valle de Llanguat, Cascada La Novia Celendina, Las Chullpas de la Chocta/Chokta, Soldados de Alto Huangashanga "Bosque Megalítico", Cataratas "El Cornelio", Las Cavernas de Muyoc, Cascada de Langascocha, Restos Arqueológicos de Cueñas Punta, Complejo Arqueológico La Lechuga (Sector La Fortaleza); a fin de contribuir al fortalecimiento del turismo y la dinamización de la economía en la provincia de Celendín.

2.3. La disposición complementaria final refiere que los ministerios competentes, el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Celendín y las municipalidades distritales donde se encuentran los recursos turísticos señalados establecen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 94, 96, 102 y 105.

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34 y 70.
- Ley N° 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. - Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley N° 29408, Ley General del Turismo.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 007-2022-JUS. Que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo y modificatorias.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

4.1. Análisis técnico

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la ruta turística de la provincia de Celendín, en el departamento de Cajamarca. En tal sentido, Resulta necesario mencionar que el turismo en Celendín moviliza a miles de personas de distintas latitudes del planeta, especialmente en las temporadas comprendidas entre los meses de enero – marzo, junio – julio, y noviembre-diciembre.

En el Perú, como en todo el mundo, el turismo ha sufrido un duro revés como resultado de la pandemia del año 2020, esto devastó la economía y afectó a miles de peruanos que sustentaban sus ingresos en las actividades que realizaban diariamente, específicamente, en lo referido al turismo. En razón de ello, la identificación, implementación y promoción de rutas, circuitos, corredores turísticos se muestran como una gran alternativa que fomente la recuperación económica del sector y la dinamización integral de la economía nacional.

La región Cajamarca es considerada como uno de los destinos turísticos más importantes del país, por su historia, cultura, tradiciones, recursos naturales, belleza paisajística, ciudades históricas, gastronomía y la calidez de su gente; lo que hace de la región uno de los destinos imperdibles para el turismo interno y receptivo.

La actividad turística en Cajamarca ha generado una serie de beneficios económicos, sociales y ambientales, repercutiendo enormemente en las provincias dónde se desarrolla esta actividad, ello significa mayor actividad económica local, descentralización, generación de empleo, la posibilidad de preservar y promover tradiciones culturales; así como, colocar los productos turísticos que ofertan en la mira de nacionales y extranjeros.

La región Cajamarca, además de los atractivos mencionados en los apartados anteriores, cuenta con recursos turísticos que son idóneos para las experiencias vivenciales y el ecoturismo; siendo éste último una forma responsable y sostenible de viajar, explorar y apreciar la naturaleza y la cultura de un territorio, al mismo tiempo que se protege su biodiversidad y se fomenta el desarrollo económico de las comunidades locales.

Celendín, es una de las 13 provincias ubicada al sur del departamento de Cajamarca. Esta provincia resulta importante para el turismo local y regional, puesto que, se encuentra situada estratégicamente en el límite de la región Cajamarca y Amazonas, separadas únicamente, y de forma natural, por la majestuosidad del río Marañón.

En los últimos tiempos, debido a la crisis económica originada por la Covid-19, la actividad turística ha cobrado importancia relevante en el mundo y el país; Celendín no ha sido la excepción, por el contrario, el turismo es una de las principales actividades económicas de la provincia, constituyéndose como un factor vital para el desarrollo de cientos de familias que tienen como única fuente de ingresos a negocios conexos al tema turístico como restaurantes,

**DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.**

hoteles, transportes, artesanías, etc. Los mismos que, favorecen no solamente a las personas cercanas a los atractivos y recursos turísticos; sino también, a los campesinos que suministran el mercado local con sus productos traídos desde las comunidades aledañas.

La oferta turística de Celendín cuenta con una cantidad muy variada de recursos; encontramos recursos turísticos de naturaleza arqueológica como Las Chullpas de la Chocta/Chokta, complejo arqueológico "La Lechuga" (Sector La Fortaleza), restos arqueológicos de "Cueñas Punta". Asimismo, encontramos recursos aptos para el turismo ecológico y vivencial, incluido actividades conexas como el avistamiento de aves; ubicamos en este grupo a la Cascada "La Novia Celendina", el "Valle de Llanguat", las Cataratas "El Cornelio", la Cascada de "Langascocha", el bosque de piedras megalítico "Soldados de Alto Huangashanga", y las "Cavernas de Muyoc".

- ✓ **LAS CHULLPAS DE LA CHOCTA/CHOKTA.** - ubicado en el cerro Santa Rita, caserío de Choctapampa, distrito de Oxamarca, provincia de Celendín y departamento de Cajamarca, a 2 950 (msnm). Conocido también como Las Chullpas de Oxamarca; tal como refiere Sonia Huaripata, "existen restos antiguos pertenecientes al período intermedio tardío 1000 a 1450 A.C. es considerada igual al "Gran Pajatén" por su triple condición de fortaleza, santuario y cementerio". (Evaluación del Potencial Turístico como Alternativa de Desarrollo Económico en la Provincia de Celendín, Región de Cajamarca, 2017).

Los primeros estudios con carácter arqueológico los realizó Julio C. Tello, en el mes noviembre del año 1937, identificó y describió detalladamente 29 chullpas, apoya el estudio el arqueólogo Moisés Chávez considerando que existen "pequeñas torres construidas con piedras talladas, resalta tanto el valor como la particularidad de este importante patrimonio cultural, es considerado como un centro político - religioso y un yacimiento histórico. Su techo está confeccionado con grandes losas de piedra; asimismo, se encuentran edificaciones verticales de uno y dos cuerpos, sólidamente construidas sobre la base de piedra labrada con características físicas y colores con patrones de las culturas de Wari, Chimú y Cuismanco y, en la fase expansiva imperial, influenciados por el estilo Tiahuanaco e Inca". (Arqueología y Turismo: La Chocta, 2010).

Gregor Franz Sánchez Cueva refiere que Las Chullpas de Chocta son parte de una gran necrópolis "ciudad de los muertos" que fueron construidos por los "Choktamallquis", quienes la edificaron para tres funciones, cementerio, ciudadela y santuario. (Plan de Desarrollo Turístico Local de Celendín, 2021).

Fotografía 1

Vista panorámica de las Chulpas de la Chocta/Chockta



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Fuente: https://celendinhermoso.blogspot.com/2012/05/turismo-encelendin_16.htm.

- ✓ **COMPLEJO ARQUEOLÓGICO LA LECHUGA (SECTOR LA FORTALEZA).** - ubicado en el caserío La Lechuga, en el distrito de Sucre, provincia de Celendín, a 3,200 msnm. En dos cerros se puede encontrar el área arqueológica: Las Arenas y el Campanario. El complejo arqueológico está compuesto por edificaciones circulares, semejantes a las de la fortaleza de Kuélap donde se puede apreciar una necrópolis. Al respecto, menciona Sonia Huaripata que "se trata de construcciones de 1500 años d.c aproximadamente, donde se aprecia chullpas y edificaciones circulares, la mayoría de estas edificaciones se encuentran escondidas dentro de vegetación arbórea y arbustiva". (Evaluación del Potencial Turístico como Alternativa de Desarrollo Económico en la Provincia de Celendín, Región de Cajamarca, 2017).

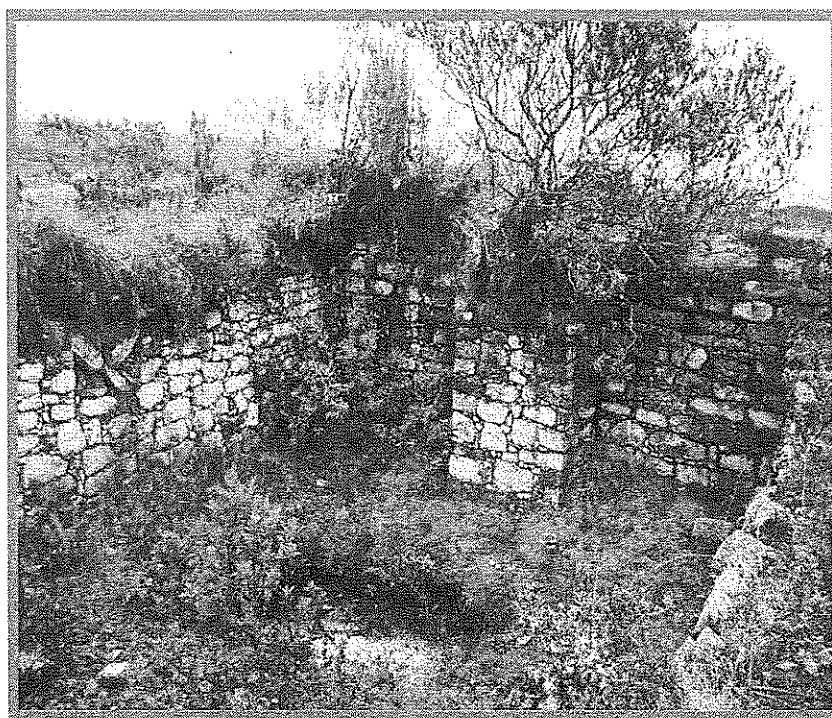
Tito Zegarra refiere que "en este lugar arqueológico se puede verificar la presencia de dos yacimientos de forma arquitectónica, a una distancia promedio de 2.5 km, ambos yacimientos forman parte del Centro Arqueológico La Lechuga, pero uno de ellos ha adquirido, en los últimos años, el nombre de La Fortaleza, a propuesta de los pobladores del lugar". (Arqueología y Turismo: La Lechuga, 2010).

Fotografías 2, 3 y 4

Vista panorámica del complejo arqueológico La Lechuga (Sector La Fortaleza).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.



Fuente: <https://sucremus.blogspot.com/2010/08/arqueologia-y-turismo-lalechuga.html>.

- ✓ **RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE CUEÑAS PUNTA.** - estos restos arqueológicos se encuentran ubicados en el centro poblado de El Limón, en el distrito de Utco, provincia de Celendín a unos 2047 msnm. Por las características físicas de las edificaciones se podría decir que estos restos arqueológicos son posibles tumbas ancestrales, ya que se han encontrado restos óseos y pinturas rupestres identificadas por los pobladores, visitantes y los académicos de la zona.



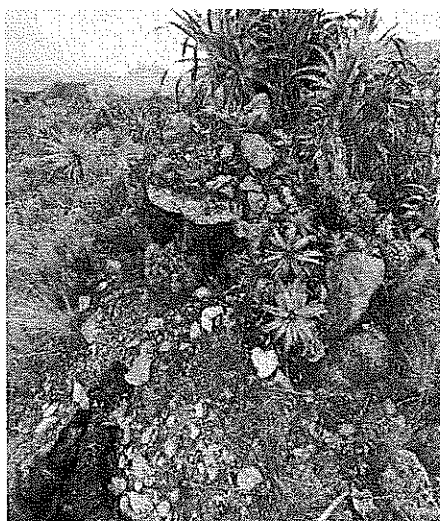
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Fotografías 5, 6 y 7

Vista panorámica de los restos arqueológicos de Cueñas Punta



DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

- ✓ **CASCADA LA NOVIA CELENDINA.** - se encuentra ubicada en el distrito de Sucre y Oxamarca, centro poblado de Vigaspampa, provincia de Celendín, a unos 3 700 (msnm), nace del famoso río Yanguatíal. Tal como lo refiere Franz Sánchez, la caída del agua natural dibuja una silueta de una novia con las siguientes características: "tienen dos trajes nupciales, uno de color verde (con el caudal bajo), vestido que parece pintarse del color de la vegetación, lo que no desdibuja su figura, y otro de gala, color blanco". (Guía Turística Celendín, 2023).

Franz Sánchez menciona que la Cascada la Novia Celendina tiene una leyenda que trata de: "una pareja joven que destilaban mucho amor y querían casarse pero fueron impedidos por sus padres, a pesar de ello decidieron irse a vivir juntos, la pareja viajaba en dos caballos que se asustaron y mataron trágicamente a la prometida y al novio cuando pasaban por el río Pachachaca, desde aquel día, la Cascada de la Novia Celendina describe o se parece a un vestido idéntico al de una novia lista para contraer nupcias, con velo incluido". Además, "se puede aprovechar para penetrar el túnel por el que discurren las aguas cristalinas del río Pachachaca que está a espaldas de la Catarata, los lugareños lo conocen como el Túnel de la Novia". (Franz Sánchez, Catarata La Novia Celendina, 2019).

Fotografía 8

Vista panorámica de la cascada La Novia Celendina.



Fuente: <https://sucremus.blogspot.com/2019/06/catarata-la-novia-celendina.html>

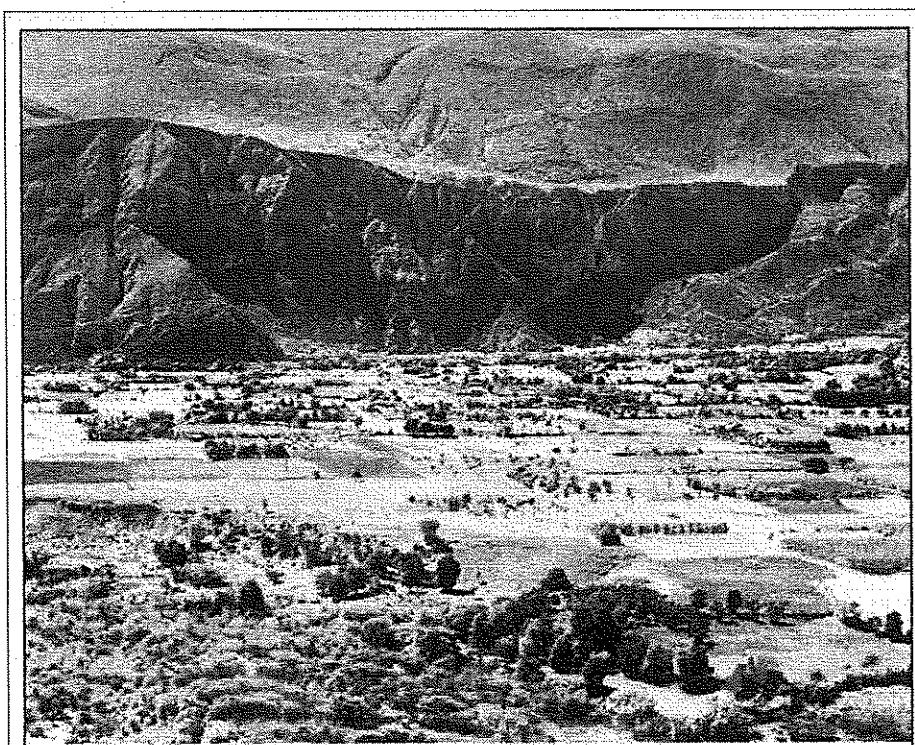
DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

- ✓ **EL VALLE LLANGUAT.** - Localizado en el Caserío de Llanguat, al norte de la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, con un clima considerado como temple, cuenta con fuentes termales naturales.

Sonia Huaripata manifiesta que, este valle "es productor de caña de azúcar, donde el trapiche artesanal es movido por una yunta de bueyes o acémilas produciendo aguardiente, miel y chancaca; asimismo, existen dos fuentes de aguas termales: La primera se encuentra al margen izquierdo del río "La Llanga" con un caudal de 4 litros por segundo, su temperatura es de 42 °C de agua ferruginosas, que se distingue por su efecto medicinal. La segunda fuente, se encuentra al margen derecho del río "La Llanga" con una temperatura de 63 °C, su caudal es de 8 litros por segundo sus aguas son utilizadas para servicios de baños diarios y medicinalmente". (Evaluación del Potencial Turístico como Alternativa De Desarrollo Económico en la Provincia de Celendín, Región de Cajamarca, 2017, pág. 13).

Fotografías 8 y 9

Vista panorámica del valle de Llanguat



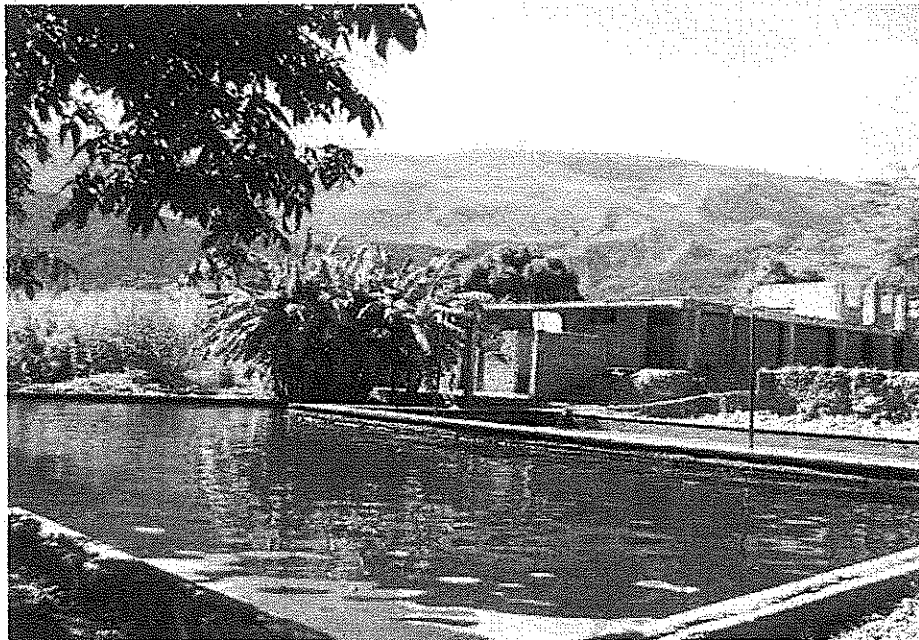
Vista panorámica del valle de Llanguat



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Fuente: aguas. html <https://sucremus.blogspot.com/2010/11/arqueologia-y-paisaje-valle-y-aguas.html>

- ✓ **CATARATAS "EL CORNELIO".** - Se encuentra ubicado a 3 horas de la provincia de Celendín, entre los límites de los caseríos de Chilac Número 8 y Vista Alegre, lugares cercanos al centro poblado de Jerez, en el distrito de Huasmín, provincia de Celendín, a 2.840 msnm. Lo rodean monumentales peñas, la caída mide de 60 a 70 metros y se observan gigantescos chorros de agua que nacen en la peña. Su existencia hace referencia a una leyenda que ha sido transmitida por los pobladores de generación en generación, esta leyenda refiere que "se creían que en las profundidades de la laguna principal se encontraba un pequeño perol de oro al cual no podían acceder, esto creó en los jóvenes de las comunidades aledañas una ambición y deseo por sacar al perol de las profundidades de la laguna. Uno de ellos llamado Cornelio tomó la iniciativa de nadar hacia las profundidades para conseguir el perol de oro, quien desapareció en el intento y nunca más se supo de su existencia, por este motivo la catarata recibió el nombre El Cornelio". (CARETUR CAJAMARCA, 2021).

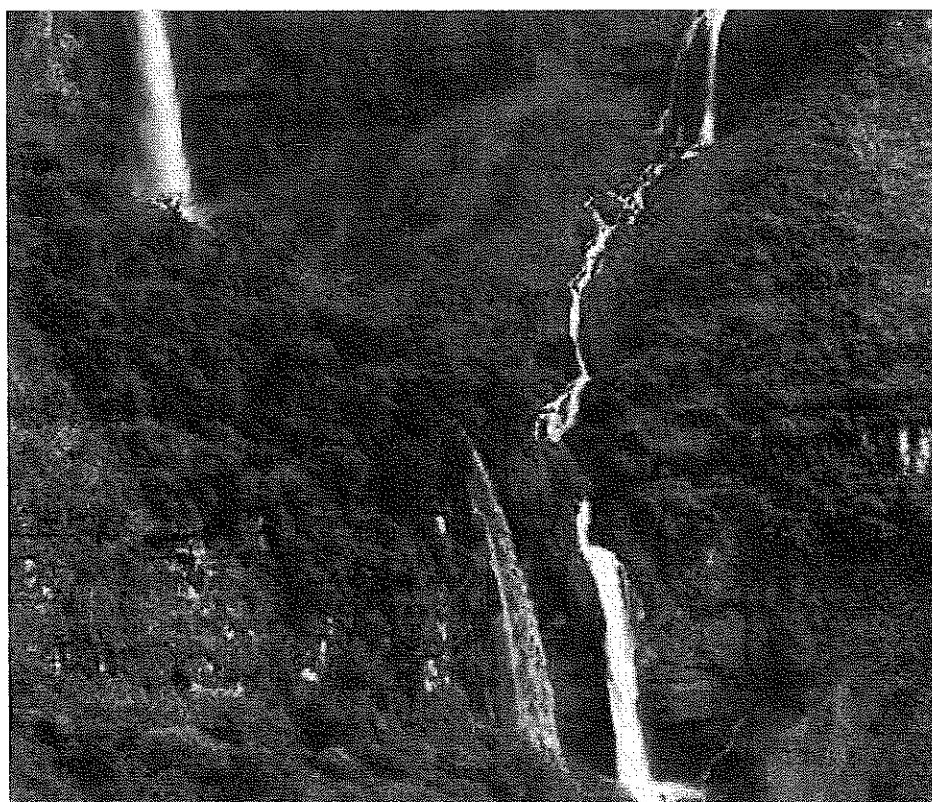
A las cataratas El Cornelio se le conoce como El Gigante Dormido, siendo muy importante proteger y poner en valor a la diversidad de ecosistemas y producción nativa, el agua proviene del río Jadibamba. Asimismo, tal como menciona Tito Zegarra Marín, "su entorno reúne esas características que enmarcan en un grandioso escenario natural cuyos elementos físicos, hídricos, flora, fauna y clima preservan rasgos de originalidad y forman parte de la ecología no intervenida".

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

(Turismo y Arqueología: Las Cataratas de Huasmín, 2011).

Fotografía

Vista panorámica de las cataratas El Cornelio



Fuente: <https://tmtravel.pe/el-dia-mundial-del-agua-y-la-importancia-deconservar-la-catarata-el-cornelio/>

- ✓ **CASCADA LANGASCOCHA.** - Se ubica en el sector del Tingo, distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, a una altura de 2.550 (msnm). La cascada Langascocha, tal como lo refiere (La Guía Turística Celendín, 2023) tiene una caída de 4 metros aproximadamente y forma un pozo para que los bañistas puedan disfrutar y sumergirse en su lecho.

La Cascada Langascocha está formada por las aguas frías de un riachuelo que desciende desde la jalca. Asimismo, las actividades que se pueden realizar en el lugar turístico antes mencionado son natación, camping, trekking y escalinata.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Fotografía 11

Vista panorámica de la cascada Langascocha



Fuente: <https://turismo.pe/naturaleza/cataratas/caida-de-agua-langascocha.htm>

- ✓ **BOSQUE DE PIEDRAS MEGALÍTICO SOLDADOS DE ALTO HUANGASHANGA.** - Se encuentra ubicado en el caserío Alto Huangashanga, en el distrito de Huasmín, provincia de Celendín a 3 400 (msnm). Conocido como los Soldados de Huangashanga, abarca más de un kilómetro cuadrado, donde se pueden ver rocas que tienen una figura moldeada que ha sido resultado de un proceso de erosión, causado por la lluvia y el viento en donde existen una gran cantidad de piedras que parece que el tiempo ha esculpido en este territorio.

La Guía Turística de Celendín (2023), considera que aquí se destaca la figura denominada "La Iglesia" parecida a una torre, con 10 metros de altura, puerta principal de entrada, ventanas abiertas; además se encuentra aquí segmentos de vegetación descubierta a manera de anfiteatros naturales en el que nacen gran variedad de especies de flora y fauna.

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

Fotografía 12

Vista panorámica del bosque de piedras megalítico Soldados de Alto
Huangashanga



- ✓ **LAS CAVERNAS DE MUYOC.** - Situado en el centro poblado de Muyoc Grande, en el distrito de Miguel Iglesias, provincia de Celendín, a 3 360 (msnm). Son conocidas también como las Cuevas de Muyoc, tienen una altura que varía entre 12 a 15 m, y a partir de allí el conducto disminuye hasta 2 m, en algunos tramos, tiene un recorrido aproximado de 180 m. Según el Plan de Desarrollo Turístico Local de Celendín, presentan características ecológicas y son muy adecuadas para los que deseen disfrutar de los prodigios de la naturaleza a través del ecoturismo.

Tienen la particularidad de estar conectadas a través de un túnel subterráneo o un socavón natural que la traspasa de extremo a extremo. Al respecto, Tito Zegarra refiere que "las Cavernas de Muyoc cuentan con dos formaciones geológicas que tienen la forma de grutas o bóvedas inmensas incrustadas a ambos lados de una colina regular cubierta de pasturas nativas y formaciones de roca caliza". (Cavernas Naturales de Muyoc, 2012).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

Fotografías 12 y 13

Vista panorámica de las Cavernas de Muyoc

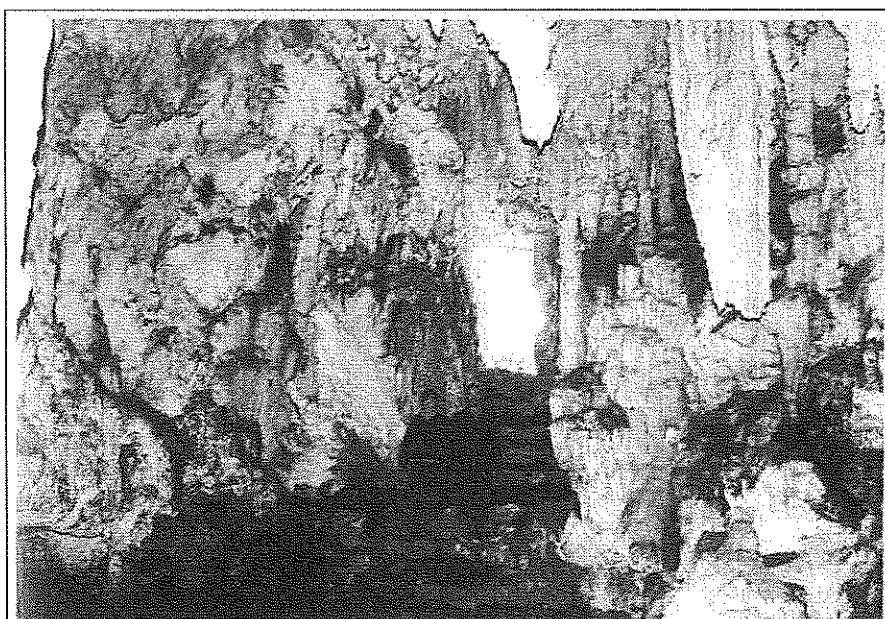


Fig. 35: Ingreso principal a las cavernas de Muyoc.

Fuente: <https://yakutours.blogspot.com/2012/02/cavernas-naturales-de-muyoc.html>

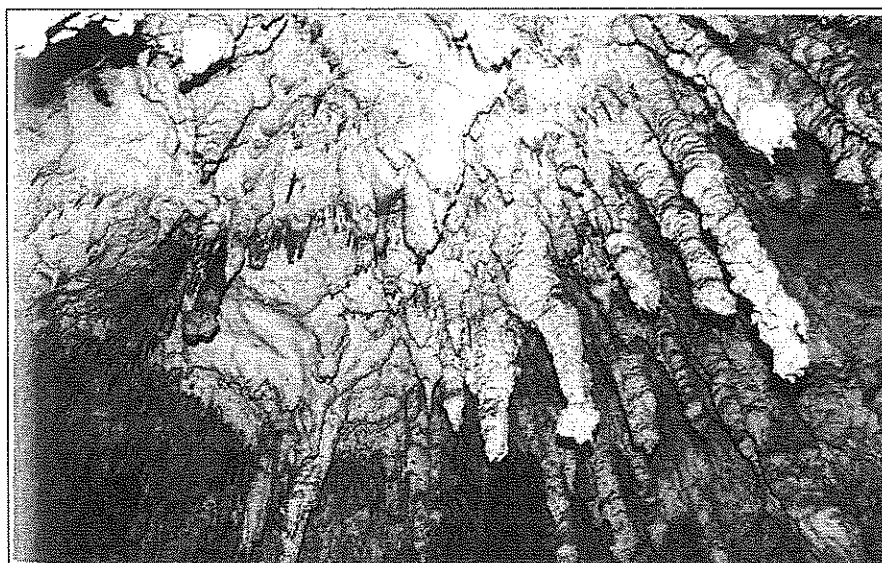


Fig. 36: Vista interior parte alta de las cavernas.

Fuente: <https://yakutours.blogspot.com/2012/02/cavernas-naturales-de-muyoc.html>

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de la iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Tratándose de una propuesta legislativa de carácter declarativo, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con esta iniciativa legislativa es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno local, regional y nacional, a fin de que se preocupen por resaltar el turismo convirtiéndolo en uno de los ejes de la economía interna que contribuya al desarrollo de la ciudad de Celendín, la región Cajamarca y el país.

4.3. Opiniones solicitadas

- Oficio n. ° 229-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 6 de marzo de 2024, dirigido al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Oficio n. ° 230-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 6 de marzo de 2024, dirigido al Gobierno Regional de Cajamarca.
- Oficio n. ° 231-PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, de fecha 6 de marzo de 2024, dirigido a la Municipalidad Provincial de Celendín.

Los oficios solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa contenida en el Proyecto de Ley 7042/2023-CR.

4.4. Opiniones recibidas

- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°345-2024-MINCETUR/DM, adjunta el Informe N°0026-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, así como el Informe N° 055-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; en los cuales emitió una opinión no viable acerca de la iniciativa legislativa.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, a través del OFICIO N° D373-2024-GR.CAJ-DIRCETUR-DT, da respuesta de opinión y recomienda la coordinación entre las municipalidades (distritales y provinciales) donde se ubican los atractivos turísticos que forman parte de la iniciativa legislativa y la DIRCETUR, a fin de accionar en favor de los mismos.

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, pese a la opinión desfavorable con relación al proyecto de ley analizado; resalta el potencial del desarrollo turístico que tiene la provincia de Celendín, el mismo que se encuentra señalado en el PERTUR Cajamarca 2019-2025. Asimismo, destaca la *"necesidad de una estrecha relación entre el MINCETUR, las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) y los actores locales públicos y privados, a fin de desarrollar y/o consolidar los circuitos y/o productos turísticos de acuerdo a su vocación turística y de desarrollo"*.

Por su parte, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca – DIRCETUR, no manifiesta una opinión desfavorable respecto del proyecto de ley que es materia del presente dictamen; al contrario, *"recomienda coordinaciones con la municipalidad provincial o distritales, de acuerdo al ámbito en las que se ubican los atractivos turísticos mencionados, y realicen la actualización de información de los recursos turísticos que se encuentran inventariados"*.

Asimismo, para el caso de los recursos turísticos no inventariados recomienda *"el inicio del proceso de levantamiento de la información y/o recopilación de información sustentada, cuente con fuentes fidedignas; asimismo que cada uno de los atractivos turísticos se encuentren en operación o flujo turístico, y en coordinación con la DIRCETUR, se realice el registro en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos – MINCETUR"*.

En tal sentido, esta comisión considera la urgente necesidad de acción que deben realizar los distintos niveles de gobierno (distrital, provincial, regional y nacional) a fin de concretizar la creación e implementación de la Ruta Turística de la Provincia de Celendín en el departamento de Cajamarca; pues, esta ruta generará beneficios a nivel económico, social y ambiental que serán de vital importancia para el fortalecimiento del turismo, dinamización de la economía, desarrollo y crecimiento tanto de la provincia de Celendín como de la región Cajamarca.

4.5. Análisis costo beneficio

El análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa no representa ningún gasto al erario nacional, puesto que la implementación de las acciones planteadas en el proyecto estaría cubierto por los presupuestos de las instituciones competentes de acuerdo a su programación y priorización.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Sin embargo, tenemos que resaltar que la propuesta legislativa tendría un impacto económico positivo en los diversos actores involucrados.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del Proyecto de Ley 7042/2023-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación de la Ruta Turística de la provincia de Celendín en el departamento de Cajamarca, que comprende los siguientes recursos turísticos: Valle de Llangat, Cascada La Novia Celendina, Las Chullpas de la Chocta/Chokta, Soldados de Alto Huangashanga "Bosque Megalítico", Cataratas "El Cornelio", Las Cavernas de Muyoc, Cascada de Langascocha, Restos Arqueológicos de Cueñas Punta, Complejo Arqueológico La Lechuga (Sector La Fortaleza).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

Los ministerios competentes, el gobierno regional de Cajamarca, la municipalidad provincial de Celendín y municipalidades distritales en las que se ubican los recursos turísticos señalados, establecen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, junio de 2024.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 10:58:24-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 14:27:08-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 11:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 12:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 12:30:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 13:02:36-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN EN MAYORÍA/UNANIMIDAD RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 7042/2023-CR, LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA
PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 17:12:20-0500



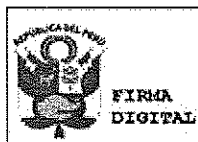
Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 17:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 18:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2024 08:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 10:22:17-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 15:40:53-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 12:47:08-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2024 08:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/08/2024 15:21:20-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/08/2024 11:42:20-0500